

COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA EN JALISCO (COESIDA).

En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 03 de noviembre del 2014, en las instalaciones donde se ubica el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), en la Calle Lago Tequesquitengo No. 2600, en la Colonia Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco; estando presente los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, el DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACUERDAN LA REALIZACION DE LA PRESENTE ACTA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- ELABORACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION CONFIDENCIAL.
- 3.- CIERRE DEL ACTA.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO

En el desahogo del primer punto de la orden del día se hace constar por parte del Presidente del Comité, la asistencia de los integrantes del Comité de Clasificación de información Pública DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO PUNTO

En el Desahogo del Segundo punto de la orden del día el Secretario del comité y titular de la unidad de transparencia solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: A los aquí presentes miembros integrantes del Comité de Clasificación hago de su conocimiento que en fechas anteriores se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, precisamente el 16 de enero de 2014, en dicho reglamento contempla en la sección segunda, De los Sistemas de Información Reservada y Confidencial en sus artículos del 46 al 72, que señalan de forma general que cada sujeto obligado a través de su Comité de Clasificación, establecerá los Sistemas de Protección de la Información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia e informar al ITEI sobre la existencia para su registro.

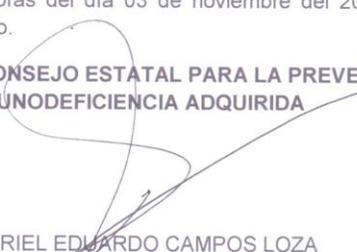
En tal sentido y en cumplimiento a dicho ordenamiento se propone elaborar los sistemas de información reservada y confidencial que este sujeto obligado considere pertinentes.

Tomando en cuenta la proposición planteada este comité de clasificación en forma unánime acuerda la elaboración de los sistemas de información Confidencial; se dan indicaciones al Secretario de este comité para que los elabore se ponga en contacto con el Instituto de Transparencia e información Pública del Estado de Jalisco ITEI, para su validación y registro correspondiente y una vez registradas por el órgano garante se incorporen a la presente acta como anexos de la misma.

TERCER PUNTO

En el desahogo del tercer punto de la orden del día se da por cerrada y concluida la presente acta del Comité de Clasificación a las 15:00 horas del día 03 de noviembre del 2014, firmando los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo.

COMITÉ DE CLASIFICACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA



DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACION
SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA



ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CLASIFICACION
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD



COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA EN JALISCO (COESIDA).

En Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 07 de noviembre del 2014, en las instalaciones donde se ubica el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), en la Calle Lago Tequesquitengo No. 2600, en la Colonia Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco; estando presente los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, el DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACUERDAN LA REALIZACION DE LA PRESENTE ACTA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- ELABORACION DEL SISTEMA DE INFORMACION RESERVADA.
- 3.- CIERRE DEL ACTA.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO

En el desahogo del primer punto de la orden del día se hace constar por parte del Presidente del Comité, la asistencia de los integrantes del Comité de Clasificación de información Pública DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO PUNTO

En el Desahogo del Segundo punto de la orden del día el Secretario del comité y titular de la unidad de transparencia solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: A los aquí presentes miembros integrantes del Comité de Clasificación hago de su conocimiento que en fechas anteriores se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, precisamente el 16 de enero de 2014, en dicho reglamento contempla en la sección segunda, De los Sistemas de Información Reservada y Confidencial en sus artículos del 46 al 72, que señalan de forma general que cada sujeto obligado a través de su Comité de Clasificación, establecerá los Sistemas de Protección de la Información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia e informar al ITEI sobre la existencia para su registro.

En tal sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 dicho ordenamiento se propone la clasificación de información Reservada, acordándose por este comité de clasificación que este sujeto obligado Consejo estatal para la prevención del Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida le otorga la calidad de información reservada.

Por tal motivo esta unidad de transparencia realiza el estudio del procedimiento de clasificación de Información reservada que guarda cada una de las áreas de este organismo, de conformidad con el artículo 12, fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese orden de ideas, se muestra en este momento la clasificación de la información reservada:

LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS LABORALES, DENUNCIAS, DEMANDAS, QUEJAS, INFORMES, ACTAS ADMINISTRATIVAS.

- a. Nombre o denominación del sujeto obligado: Órgano Desconcentrado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida
- b. El área generadora de la información: Área de Asuntos Jurídicos
- c. La Fecha de la clasificación. **07 de noviembre de 2014**
- d. Fundamentación y motivación, observando lo señalado por los artículos 17 y 18 de la Ley.
 - I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

La información referente a los juicios laborales o administrativos que se encuentran en proceso no puede ser divulgada ya que se estaría causando un perjuicio grave a las estrategias procesales, tal como lo establece el artículo 17, fracción g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley; y

Proporcionar información contenida en algún expediente que todavía no se resuelve pondría en evidente daño al proceso. Lo anterior ya que si un ciudadano solicita cierta información de un juicio, esta información puede llegar a manos de los medios de comunicación lo que volvería pública la misma y el juez se podría ver influenciado por lo que digan los medios y no lo que realmente tenga a la mano como prueba. También proporcionar información de un juicio donde participan particulares dañaría la integridad de estos ya que no tenemos su autorización para hacer público su expediente.

III Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia:

Al tratarse de información preliminar y en tanto no exista una resolución definitiva; dar a conocer la información puede ocasionar un daño a la persona sujeto del procedimiento de responsabilidad, como quedo expuesto en los puntos I y II de esta prueba de daño.

e. El carácter de reservado confidencial, indicando en su caso las partes o páginas del documento en donde consten.

f. La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio. En tanto no cause estado la sentencia, a partir de la aprobación de la clasificación de la información reservada.

Tomando en cuenta la proposición planteada este comité de clasificación en forma unánime acuerda la elaboración del sistema de información Reservada; se dan indicaciones al Secretario de este comité para

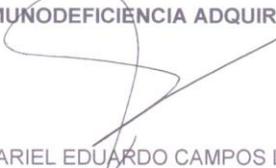
que se ponga en contacto con el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco ITEI, para su validación y registro correspondiente y una vez registradas por el órgano garante se incorporen a la presente acta como anexos de la misma.

Así mismo se acuerda por el comité de clasificación que se deja sin efecto lo acordado y aprobado en el acta de clasificación celebrada el día 04 de diciembre del 2014, en donde se clasificó la información confidencial y reservada, en tal sentido se aprueba por unanimidad la cancelación de la mencionada acta y se deja como válida y para efectos de la que se levanta en esta fecha en que se actúa.

TERCER PUNTO

En el desahogo del tercer punto de la orden del día se da por cerrada y concluida la presente acta del Comité de Clasificación a las 14:00 horas del día 07 de noviembre del 2014, firmando los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo.

COMITÉ DE CLASIFICACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA



DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACION
SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA



ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE CLASIFICACION
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ

COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

